REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00687 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Cooperativa Multiactiva Igmarcoop contra Juan Carlos Navarro Bermúdez, toda vez que el pagaré aportado como base de la ejecución, no reúne los requisitos de claridad y exigibilidad previstos en el art. 422 del C. G. del P. Sobre el particular, nótese que en el citado título-valor en el espacio destinado para indicar la fecha de cumplimiento de la obligación allí estipulada, se observan unos caracteres que no son inteligibles. En definitiva, no se advierte una fecha cierta de vencimiento.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 3 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98189da7c405f841ced5d96500b90397b98bb43485747c07febe4554e833f484
Documento generado en 02/09/2021 11:45:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica